

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 03 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N°. 2020-417 de DORA ALCIRA OSPINA RUBIANO contra COLPENSIONES con solicitud de desistimiento del recurso de apelación concedido en audiencia del 7 de julio de 2022 (fls.166 a 167), y renuncia de poder presentada por la apoderada de la demandada (fls.162 a 163); sírvase proveer.

HEIDY LORENA MUÑOZ PALACIOS
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se procede a resolver la petición elevada por la apoderada de la demandante, para lo cual se considera:

En audiencia de trámite y juzgamiento celebrada el 07 de julio de 2022 (Arch.02), se dictó sentencia en la cual se dispuso, entre otras decisiones, absolver a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES de todas las pretensiones y condenar en costas a la parte actora, decisión contra la cual la apoderada de la demandante Dra. GLORIA ELVIRA LÓPEZ LÓPEZ, interpuso recurso de apelación el cual se concedió en el efecto suspensivo; posteriormente, a través de memorial remitido el 11 de julio de 2022 (folios 166 a 167), la apoderada desistió del recurso interpuesto, solicitud que resulta procedente en razón a que proviene de la parte que interpuso el recurso y, en consecuencia, se declara en firme la sentencia dictada.

En consecuencia, por Secretaria, procédase a la liquidación de las costas impuestas a la demandante.

Se observa además que la Dra. MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA, presentó renuncia al poder con que venía actuando en representación judicial de COLPENSIONES (fls.162 a 163), la cual cumple con los presupuestos del inciso 4° del artículo 76 del C.G.P. por lo que se dispone ACEPTARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

| |
|---|
| <p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u></p> <p>El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 127 de fecha 03/08/2023</p>  <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p> |
|---|